

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
721
Fecha de Aprobación
19 NOV 2021
ROL SII
878-13

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 585 de fecha 24-sep-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6154458 de fecha 15-nov-2021 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 131.981 , según GIM N°: 6154464 , de fecha: 15-nov-2021)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 22,77 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 3 manzana 64 localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

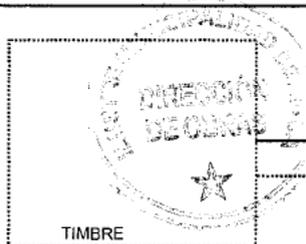
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ANA ROSA MORENO VERGARA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
SERGIO IGNACIO VILLEGAS ORTIZ	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



TIMBRE

ROSA DIMITSTEIN ARDITI

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: ANA ROSA MORENO VERGARA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	3,68	C-3	196.754	724.055
		19,09	G-3	140.514	2.682.412
2		22,77	C-5		0
3	PRESUPUESTO TOTAL				3.406.467
4	% Derechos	1,50%	REGULARIZACION	3.406.467	51.097
5	% Derechos				
6	% Dcto. DFL 2 Ampl. V Social				
7	% Dcto. Revisor Independiente				
8	DERECHOS MUNICIPALES				51.097
9	DETALLE DEL PROYECTO				

Tiene permiso para **regularizar edificación de 22,77 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos.

Rol SII N° 2518-6

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares.

PC N°3439 de fecha 09.06.80 y RF N°1826 de fecha 04.09.80 por una superficie de 70 m².

:: La construcción a regularizar consiste en una edificación de una superficie total de **22,77 m²**, desarrollado de la siguiente forma:

- **1° piso (3,68 m²)** : baño.
- **2° piso (19,09 m²)** : dormitorio.
- Finalmente la propiedad queda con una superficie edificada recepcionada de 92,77 m² con destino vivienda unifamiliar DFL 2 de dos piso emplazados en una superficie predial de 128,00 m².
- **1° piso (73,68 m²)**: living comedor, cocina, 2 baños, 2 dormitorios, escalera.
- **2° piso (19,09 m²)** : dormitorio.

El **profesional Patrocinante** del proyecto es el Arquitecto Sergio Villegas Ortiz.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Ord DOM N°2121 de fecha 22.09.21 que indica que la propiedad mantiene las condiciones aprobadas por el PC N°3439/80 y RF N°1826/80 a excepción de la franja de antejardín, la cual posee una franja de 1,67m de distancia desde la línea de edificación hasta la línea oficial.

RDA/PGO/cfv.
Kardex N° 5.870